

## ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN DEFINITIVA

### CONTRATO: "PRESTACION DE SERVICIOS PROVEEDOR UNICO DEL MERCADO No. 017-2019 PARA CONTRATAR EL SERVICIO ELECTRONICO BURSATIL PARA LA CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P. RI-PUM-CFNGYE-001-2019"

En la ciudad de Guayaquil, a los 14 días del mes de Agosto de 2020.

#### COMPARECIENTES:

Comparecen en la suscripción del presente Acta de Entrega-Recepción definitiva del "Contrato de prestación de servicios proveedor único del mercado No. 017-2019 para contratar el Servicio Electrónico Bursátil para la Corporación Financiera Nacional B.P. RI-PUM-CFNGYE-001-2019"; por una parte, la Corporación Financiera Nacional B.P. "CFN B.P.", representada en este acto por Natalí Freire García, administrador del contrato; y de la funcionaria Andrea Plúa Cárdenas, como técnico que no ha participado en el proceso; por otra parte, la empresa SOCIEDAD PROVEEDORA Y ADMINISTRADORA DE SISTEMA ÚNICO BURSÁTIL REDEVAL RED DEL MERCADO DE VALORES S.A. representada por el Dr. Juan Carlos Faidutti Estrada, Gerente General; a quien en adelante se denominará El Contratista. Se expresa que las partes comparecen libre y voluntariamente al tenor de las siguientes cláusulas:

#### PRIMERA.-ANTECEDENTES

1.1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento Interno de Contratación por Giro Específico de Negocio de la CFN B.P. en concordancia con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General – RGLOSNC-, el Plan Anual de Contrataciones de LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. contempla la contratación del SERVICIO ELECTRÓNICO BURSÁTIL PARA LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

1.2.- Previo a informes y estudios respectivos, la máxima autoridad del CONTRATANTE, mediante Resolución No. CFN-B.P.-GEAD-2019-0087-R de fecha 19 de julio de 2019, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 109 del reglamento interno de contrataciones por Giro Específico de Negocio de la CFN B.P., resolvió aprobar el pliego precontractual y disponer el inicio del proceso de contratación de Adquisición de Repuestos y Bienes o Servicios Únicos en el Mercado No. RI-PUM-CFNGYE-001-2019 para la contratación del SERVICIO ELECTRÓNICO BURSÁTIL PARA LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. con un presupuesto referencial de USD 6,000.00 y con un plazo de ejecución de 366 días contados a partir de la notificación de inicio de servicio por parte del administrador, invitando a participar en el proceso a la compañía SOCIEDAD PROVEEDORA Y ADMINISTRADORA DE SISTEMA ÚNICO BURSÁTIL REDEVAL RED DEL MERCADO DE VALORES S.A por ser la entidad que administra a nivel nacional el Sistema Electrónico Bursátil (SEB)

1.3.- Cabe indicar que mediante documento No. 2019-GPCR2-00255 de fecha 16 de julio de 2019, la Gerencia de Presupuesto y Control, certificó que con cargo a la partida Presupuestaria N-4503200306 denominada SERVICIOS BURSÁTILES existen fondos suficientes la contratación del SERVICIO ELECTRÓNICO BURSÁTIL PARA LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

1.4.- Con fecha 31 de julio de 2019, la CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P. y la Compañía SOCIEDAD PROVEEDORA Y ADMINISTRADORA DE SISTEMA ÚNICO BURSÁTIL REDEVAL RED DEL MERCADO DE VALORES S.A celebraron el "Contrato de prestación de servicios proveedor único del mercado No. 017-2019 para contratar el Servicio Electrónico Bursátil para la Corporación Financiera Nacional B.P. RI-PUM-CFNGYE-001-2019", cuyo precio se estipuló en USD 6.000,00 anuales más IVA, el cual establece pagos mensuales de USD 500,00 más IVA, los cuales se realizarán contra la presentación de la Factura, incluyendo el IVA correspondiente y con un plazo de ejecución de un año a partir de la fecha de su celebración.

1.5.- Se solicitó mediante memorando CFN-B.P.-SCOP-2019-0340-M del 16 de julio de 2019, la certificación de fondos 2019-GPCR2-00255 donde se certifica el valor de USD 2.240,00 incluido IVA para el año 2019 y de USD 4.480,00 incluido IVA para el año 2020, posteriormente mediante memorando CFN-B.P.- SCAP-2020-0001-M del 8 de enero de 2020, se solicitó la actualización de certificación de fondos, que es la número 2020-GPCR2-00018.

1.6.- Mediante memorando CFN-B.P.-GEAD-2019-0670-M del 31 de julio de 2019 se designó como Administrador del contrato 017-2019 al Econ. Jean Paul Loffredo Cepeda, de manera posterior con memorando CFN-B.P.-GEAD-2019-0965-M del 31 de octubre de 2019 se designó a la Ing. Ligia Aguirre Benavides como nueva administradora del contrato. Los administradores mencionados suscribieron los informes de conformidad de los meses: agosto 2019 hasta junio 2020 evidenciando se ha recibido el servicio electrónico bursátil de manera satisfactoria.

1.7.- Mediante memorando CFN-B.P.-GEAD-2020-0572-M del 11 de agosto de 2020, se designó a la Ing. Natalí Freire García como administradora del contrato No. 017-2019.

1.8.- Con memorando CFN-B.P.-GEAD-2020-0581-M se designó como técnico que no intervino en el proceso "Servicio Electrónico Bursátil para la Corporación Financiera Nacional B.P." Contrato No. 017-2019 a la Ing. Andrea Plúa Cárdenas.

1.9.- En mérito de los antecedentes expuestos, la Corporación Financiera Nacional B.P. deja constancia de forma expresa que ha recibido a conformidad el servicio electrónico bursátil correspondiente a los meses de agosto de 2019 a julio de 2020.

1.10.- El Contratista, mediante Factura N° 001-001-000004498 con fecha 4 de agosto de 2020, solicita el pago por el servicio electrónico bursátil prestado durante el mes de Julio del presente.

## **SEGUNDA.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN**

2.1.- El servicio consiste en brindar la plataforma informática y transaccional para la compra-venta y negociación de valores e instrumentos financieros inscritos en el Catastro Público de Mercado de Valores; en el que se incluye, la subasta serializada en la que CFN B.P. participa como institución del sector público para la negociación tanto en la Bolsa de Valores de Guayaquil como en la Bolsa de Valores de Quito.

## **TERCERA.- CONDICIONES OPERATIVAS**

3.1.- El Sistema Electrónico Bursátil SEB es el sistema transaccional utilizado a nivel nacional por la Bolsa de Valores de Guayaquil y por la Bolsa de Valores de Quito. La compañía SOCIEDAD PROVEEDORA Y ADMINISTRADORA DE SISTEMA ÚNICO BURSÁTIL REDEVAL RED DEL MERCADO DE VALORES S.A. es la proveedora única del SEB.

3.2.- El servicio deberá estar vigente y en habilitación permanente para la CFN B.P. durante los días en que existan ruedas de bolsa de valores, es decir de lunes a viernes.

3.3.- El servicio es requerido en las instalaciones de la Corporación Financiera Nacional B.P. de la matriz en Guayaquil.

3.4.- Este servicio ha sido utilizado por los operadores de valores registrados en CFN B.P. sin inconveniente alguno.

## **CUARTA.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA**

4.1.- Los precios acordados en el "Contrato prestación de servicios proveedor único del mercado No. 017-2019 para contratar el Servicio Electrónico Bursátil para la Corporación Financiera Nacional B.P. RI-PUM-CFNGYE-001-2019", constituirán la única compensación al Contratista por todos sus

costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviere que pagar.

4.2.- Para efectos de la liquidación de los valores adeudados, se expone el siguiente detalle:

| LIQUIDACION ECONOMICA                        |                     |
|--|---------------------|
| CONCEPTO                                     | VALOR SIN IVA (USD) |
| <b>Valor Total del Contrato No. 017-2019</b> | <b>\$6.000,00</b>   |
| (-) Servicio del mes de Agosto 2019          | \$500,00            |
| (-) Servicio del mes de Septiembre 2019      | \$500,00            |
| (-) Servicio del mes de Octubre 2019         | \$500,00            |
| (-) Servicio del mes de Noviembre 2019       | \$500,00            |
| (-) Servicio del mes de Diciembre 2019       | \$500,00            |
| (-) Servicio del mes de enero 2020           | \$500,00            |
| (-) Servicio del mes de febrero 2020         | \$500,00            |
| (-) Servicio del mes de marzo 2020           | \$500,00            |
| (-) Servicio del mes de abril 2020           | \$500,00            |
| (-) Servicio del mes de mayo 2020            | \$500,00            |
| (-) Servicio del mes de junio 2020           | \$500,00            |
| (-) Servicio del mes de julio 2020           | \$500,00            |
| (-) Descuento por multas si fuera aplicable  | \$0,00              |
| <b>Saldo del Contrato No. 017-2019</b>       | <b>\$0,00</b>       |

4.3.- La Corporación Financiera Nacional B.P., realizará las retenciones e impuestos aplicables al caso conforme lo indica la legislación vigente.

#### QUINTA.- MULTAS

5.1.- La contratista cumplió a cabalidad con el contrato, en los tiempos establecidos, y durante la ejecución del mismo no ha incurrido en faltas leves o graves, razón por la cual no se ha merecido la asignación de ningún tipo de multa.

#### SEXTA.- LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

6.1.- El plazo de vigencia para este contrato es de 366 días empezando desde el 1 de agosto del 2019 (inclusive) y finalizará el 31 de julio de 2020 (inclusive). Con fecha 31 de Julio de 2019, la CFN B.P. suscribió el Contrato de Prestación de Servicios, Proveedor Único del Mercado No. 017-2019 para contratar el Servicio Electrónico Bursátil para la Corporación Financiera Nacional B.P. RI-PUM-CFNGYE-001-2019 con la empresa SOCIEDAD PROVEEDORA Y ADMINISTRADORA DE SISTEMA ÚNICO BURSÁTIL REDEVAL RED DEL MERCADO DE VALORES S.A.

|  |   |
|--|---|
| Fecha de emisión del contrato:         | 31 de Julio de 2019                                     |
| Fecha de inicio del plazo contractual: | 01 de Agosto de 2019                                    |
| Plazo de ejecución:                    | 366 días (01 de Agosto del 2019 al 31 de Julio de 2020) |
| Fecha de terminación del plazo:        | 31 de Julio de 2020                                     |
| Fecha de recepción del servicio:       | mes de julio 2020                                       |
| Días trabajados:                       | 31 (treinta y un) días calendario                       |

6.2.- El servicio correspondiente a este mes fue recibido en los términos especificados en el contrato por lo que no corresponde ninguna multa a cobrar.

## SEPTIMA.- CONSTANCIA DE LA RECEPCION

7.1.- En mérito de los antecedentes expuestos, la CFN B.P. deja constancia de forma expresa que ha recibido a satisfacción el servicio electrónico bursátil correspondiente al mes de Julio de 2020, en virtud del contrato suscrito.

7.2.- Una vez verificado el cumplimiento del “Contrato de prestación de servicios proveedor único del mercado No. 017-2019 para contratar el Servicio Electrónico Bursátil para la Corporación Financiera Nacional B.P. RI-PUM-CFNGYE-001-2019”, al no haber objeciones y siendo que las particularidades de lo entregado satisfacen por completo a las partes, expresan su aceptación mutua y se ratifican en el contenido de la presente acta, por lo que se da por recibido en forma definitiva.

Para constancia y fe de lo actuado, suscribimos la presente Acta de Entrega Recepción Definitiva, en tres ejemplares de igual contenido.

Guayaquil, 14 de agosto de 2020.

### ENTREGA CONFORME



Juan Carlos Faidutti E.  
Gerente General de Redeval  
El Contratista

### RECIBE CONFORME



Firmado electrónicamente por:  
NATALI  
FABIOLA  
FREIRE GARCÍA

---

Natalí Freire García  
Oficial de Crédito de Primer Piso  
En funciones Subgerencia de Captaciones  
**Administrador del Contrato**



Firmado electrónicamente por:  
ANDREA SOLANGE  
PLUA CARDENAS

---

Andrea Plúa Cárdenas  
Subgerente de Tesorería  
**Técnico que no ha participado en el proceso**